



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Julio Cesar Giraldo Castaño C.C. 79.419.413
Demandado:	Hernán Darío Escobar Restrepo C.C. 16.585.492 (fallecido, se adelantó la sucesión procesal)
Radicado:	630013103004-2008-00255-00
Asunto:	Constancia de traslado de la liquidación de crédito

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro de este proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (1) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Armenia Quindío, Día de la fijación en lista: diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria